

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**MECO**

CONTRATACIÓN

Por medio de Resolución de Alcaldía 404/2022, de 11 de febrero, se resolvió tomar en consideración y someter a información pública la memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de gestionar el servicio de sala velatorio de forma indirecta.

La memoria se podrá consultar en el tablón de anuncios, alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco, por un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento, dentro del citado plazo y por cualquier de los medios que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Meco, a 11 de febrero de 2022.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(01/2.977/22)

